

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001-2019-00203-00
DEMANDANTE	ALVARO JOSE MARTINEZ
DEMANDADO	SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. Veintisiete (27) de abril de 2020. Paso al Despacho el presente proceso informando que la audiencia programada no se pudo realizar, por cuanto la parte demandante, no ha diligenciado el examen ante La Junta Regional del Magdalena, ordenado por este Despacho en audiencia pública celebrada el 11 de octubre de 2022. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En el presente caso, se ordenó en audiencia pública celebrada el 11 de octubre de 2022, tal como fue solicitado en la demanda, remitir al demandante, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, pero hasta el momento no se ha cumplido con la misma.

El apoderado del demandante, JAIRO BRICEÑO PERTUZ, con Tarjeta Profesional Vigente de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados, no se hizo presente a las audiencias programadas.

Por lo anterior se ORDENARÁ al demandante, ALVARO JOSE MARTINEZ, que proceda a retirar el oficio para asistir a la Junta Regional de Calificación del Magdalena, tal como fue ordenado en audiencia pública celebrada el 11 de octubre de 2022, para lo cual se le otorga un término de 30 días.

El incumplimiento a la anterior orden dentro del término estipulado, se entenderá que se renunció a la misma y el Despacho entrará a fallar con la documentación que se encuentra en el expediente.

Como no se cuenta con un correo electrónico del demandante para remitir el requerimiento; en virtud de las facultades previstas en el parágrafo 2o del artículo 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que de la consulta realizada por el despacho en la base de datos única de afiliados ADRES se estableció que el demandante se encuentra afiliado al sistema general de salud a través de la entidad MUTUAL SER EPS, se ordenará oficiar a dicha entidad para que en el plazo de tres (03) días siguientes a la recepción del oficio correspondiente remita al despacho los datos de contacto suministrados por el señor ALVARO JOSÉ MARTÍNEZ para su proceso de afiliación.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al demandante ALVARO JOSE MARTINEZ, que proceda a retirar el oficio para asistir a la Junta Regional de Calificación del Magdalena, tal como fue ordenado en audiencia pública celebrada el 11 de octubre de 2022, para lo cual se le otorga un término de 30 días.

El incumplimiento a la anterior orden dentro del término estipulado, se entenderá que se renunció a la misma y el Despacho entrará a fallar con la documentación que se encuentra en el expediente.

SEGUNDO: Cualquier requerimiento relacionado, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a641257de4bbfea37c96cd71d38243477d573108e71599badffe81889d0bc41**

Documento generado en 27/04/2023 02:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>